



Proceso: CESACION DE EFECTOS CIVILES
Radicado: 2021-00040-00 (R. I. 17085)
Demandante: MIGUEL ORTEGA SANDOVAL
Demandada: MARLENE RODRIGUEZ PLATA

San José de Cúcuta, cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022).

Continuando con el trámite del proceso y observándose que las excepciones propuestas fueron contestadas oportunamente, se dispone señalar fecha para la realización de la audiencia dispuesta en el artículo 372 del C. G. P. el día dieciocho (18) de mayo de 2022 a las dos y treinta (2:30) de la tarde.

Recuérdese a los interesados que en aplicación al artículo 7 del Decreto 806 de 2020, la diligencia se realizará de manera virtual, a través de la plataforma que disponga el Despacho, la que una vez obtenido el link de la reunión se comunicará a los correos electrónicos suministrados.

Se requiere a los apoderados de las partes que garanticen la conexión de sus prohijados, quienes deberán contar con excelente conexión a internet, a través de cualquier dispositivo tecnológico que tenga audio, cámara y micrófono.

No acceder, por improcedente, a las medidas solicitadas por la apoderada de la parte demandada, atendiendo a que para esta clase de procesos, de conformidad con el artículo 598 del Código General del Proceso, las medidas cautelares en esta clase de procesos, es el embargo y secuestro de los bienes que pueden ser objeto de gananciales y que estuvieran en cabeza de la otra parte.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



NELFI SUAREZ MARTINEZ